



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19-11-2021.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN", CON C.I.F. G-90370537". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADUJ)", CON C.I.F. G-91239632". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR" CON C.I.F. G-41724600". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA



FIRMANTE - FECHA



COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER "NTRA. SRA. DEL CONSUELO" CON C.I.F. G-91349555". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 6. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. "RODRIGO CARO" CON CIF: G-418330039". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN" CON C.I.F. G-91442277". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 8. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN "DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA" CON CIF: G-91427732". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 9. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS" CON C.I.F. G-41778069". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 10. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ" CON C.I.F. G-91314633". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020147F00J5M1O4I7O5D0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2021 11:03:28	DOCUMENTO: 20212102399 Fecha: 26/11/2021 Hora: 11:03
--	---	--



Punto 11. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 214, POR IMPORTE TOTAL DE 76.713,26€.". APROBACIÓN.

Punto 12.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA DE UTRERA", CON C.I.F. G-91174755". CUENTA JUSTIFICATIVA. RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN LA PROPUESTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN SU PUNTO 11°." APROBACIÓN.

Punto 13. - PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA", CON C.I.F. G-91871236". CUENTA JUSTIFICATIVA. RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN LA PROPUESTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN SU PUNTO 9°." APROBACIÓN.

Punto 14. - ASUNTOS URGENTES.

Punto 14.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVOCATORIA DISTINCIÓN CIUDAD DE LAS CIENCIAS Y LA INNOVACION 2021". APROBACIÓN.

PUNTO 14.2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN CEMENTERIO". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19-11-2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN", CON C.I.F. G-90370537". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la



FIRMANTE - FECHA



preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 12 de noviembre de 2021, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019.**- Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, aprobada Resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2019, punto 16º (Expte. 604/2019).- Se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación clasificada de gastos, en total tres facturas y seguro de responsabilidad civil, cuyos importes ascienden a una cantidad igual o superior al importe concedido como subvención.- Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2019.- Se aportan tres facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado.- Se aporta el justificante de pago bancario por transferencia del seguro de responsabilidad civil, en modelo oficial de la entidad bancaria con su logotipo, sello, firma y datos completos de la operación.-Considerando los datos obrantes en el expediente 410219000007/2019, a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se entiende debidamente justificada las siguiente Cuenta Justificativa: **ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN.**- Número de expediente: 410219000007/2019.- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN.-C.I.F.: G-90370537.- Denominación proyecto: "Promoción de hábitos saludables para personas afectadas de Cardiopatías".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2020.- Importe concedido: 730,00 €.- Importe aceptado: 790,00 €.-Importe justificado: 933,00 €.- Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.**- Diego Hidalgo Morgado".

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 17 de noviembre de 2021, que literalmente dice: "...**RESULTADO DEL**



CONTROL: FAVORABLE Con salvedades:- Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3.- Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dado que la concesión y justificación son anteriores a dicha fecha, se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que las cuentas justificativas correspondientes a subvenciones concedidas desde el 13 de abril de 2020 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente con salvedades** la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva n.º de expediente 2019/410219000007 concedida a **ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN** con CIF: **G90370537**, por importe de **730,00 euros**, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de **933,00 euros**.- Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo**".

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- o Número de expediente: 410219000007/2019
- o Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN
- o C.I.F.: G-90370537
- o Denominación proyecto: "Promoción de hábitos saludables para personas afectadas de Cardiopatías"
- o Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2020
- o Importe concedido: 730,00 €
- o Importe aceptado: 790,00 €
- o Importe justificado: 933,00 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020147F00J5M1O4I7O5D0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2021 11:03:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20212102399 Fecha: 26/11/2021 Hora: 11:03</p>
---	--	---



CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA."**

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)", CON C.I.F. G-91239632". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se



formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 8 de noviembre de 2021, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019.-** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, aprobada Resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2019, punto 16º (Expte. 604/2019).- Se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de ocho facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad igual o superior al importe concedido como subvención.- Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relaciones con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2019.- Se aportan ocho facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado.- Considerando los datos obrantes en el expediente 410219000006/2019, a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se entiende debidamente justificada las siguiente Cuenta Justificativa:.- **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA "AFADU".**- Número de expediente: 410219000006/2019.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA "AFADU".- C.I.F.: G-91239632.- Denominación proyecto: "Intervención y Prevención de Adicciones en Utrera y su Pedanías".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de junio de 2020.- Importe concedido: 1.011,60 €.- Importe aceptado: 1.095,00 €.- Importe justificado: 1.095,03 €.- Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado**".*

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 18 de noviembre de 2021, que literalmente dice: **"..RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE Con salvedades:.- Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de**



difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3.- Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dado que la concesión y justificación son anteriores a dicha fecha, se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que las cuentas justificativas correspondientes a subvenciones concedidas desde el 13 de abril de 2020 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente con salvedades** la cuenta justificativa de la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva n.º de expediente 2019/410219000006 a **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)** con CIF: G91239632 por importe de 1.011,60 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 1.095,03 €. - Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo**".

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- o Número de expediente: 410219000006/2019
- o Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA "AFADU"
- o C.I.F.: G-91239632
- o Denominación proyecto: "Intervención y Prevención de Adicciones en Utrera y su Pedanías"
- o Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de junio de 2020
- o Importe concedido: 1.011,60 €
- o Importe aceptado: 1.095,00 €
- o Importe justificado: 1.095,03 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020147F00J5M1O4I7O5D0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2021 11:03:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20212102399 Fecha: 26/11/2021 Hora: 11:03</p>
---	--	---



CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA."**

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR" CON C.I.F. G-41724600". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.



Visto informe del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 8 de noviembre de 2021, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019.**- Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, aprobada Resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2019, punto 16º (Expte. 604/2019).- Se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de once facturas y las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, cuyos importes ascienden a una cantidad igual o superior al importe concedido como subvención.- Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relaciones con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2019.- Se aportan once facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado.- Se aporta el justificante de pago bancario por transferencia del modelo 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, en justificante bancario de transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con su logotipo y datos completos de la operación.- Considerando los datos obrantes en el expediente 410219000008/2019, a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se entiende debidamente justificada las siguiente Cuenta Justificativa:.- **ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR".**- Número de expediente: 410219000008/2019.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR".- C.I.F.: G41724600.- Denominación proyecto: "Solo No Unidos Sí".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2020.- Importe concedido: 786,80 €.- Importe aceptado: 886,80 €.- Importe justificado: 1.142,34 €.- Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado**".

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 18 de noviembre de 2021, que literalmente dice: **"...RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE Con salvedades:- Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de**



difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3.- Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dado que la concesión y justificación son anteriores a dicha fecha, se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que las cuentas justificativas correspondientes a subvenciones concedidas desde el 13 de abril de 2020 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente con salvedades** la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva año 2019 n.º de expediente 2019/410219000008 concedida a **ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR"** con CIF: **G41724600** por importe de **786,80 euros**, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de **1.142,34 €**. - Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo**".

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- o Número de expediente: 410219000008/2019
- o Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR"
- o C.I.F.: G41724600
- o Denominación proyecto: "Solo No Unidos Sí"
- o Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2020
- o Importe concedido: 786,80 €
- o Importe aceptado: 886,80 €
- o Importe justificado: 1.142,34 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020147F00J5M1O41705D0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2021 11:03:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20212102399 Fecha: 26/11/2021 Hora: 11:03</p>
---	--	---



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA."**

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER "NTRA. SRA. DEL CONSUELO" CON C.I.F. G-91349555". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de

Página 13 de 45



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020147F00J5M1O4I7O5D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2021 11:03:28

DOCUMENTO: 20212102399
Fecha: 26/11/2021
Hora: 11:03



fecha 11 de noviembre de 2021, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019.- Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, aprobada Resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2019, punto 16º (Expte. 604/2019).- Se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de gastos, en total trece nóminas, acompañadas de los recibos de liquidación de cotizaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, relación nominal de trabajadores, retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, modelo 111 períodos 1T - 2T y 3T, cuyos importes ascienden a una cantidad superior al importe concedido como subvención.- Se aportan justificantes de pago bancario por transferencia de todas las nóminas y pagos realizados.-Considerando los datos obrantes en el expediente 410219000009/2019, a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se entiende debidamente justificada la siguiente Cuenta Justificativa:.-ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER "NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO".- Número de expediente: 410219000009/2019.- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER "NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO".- C.I.F.: G91349555.- Denominación proyecto: "Informar, orientar y acompañar con y desde una visión compleja e integral a las personas cuidadoras/familiares principales de enfermos de Alzheimer (EA) y otras demencias para Utrera y sus pedanías".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de julio de 2020.- Importe concedido: 1.039,70 €.- Importe aceptado: 8.915,47 €.- Importe justificado: 8.920.62 €.- Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado".

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 18 de noviembre de 2021, que literalmente dice: "...RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE Con salvedades.- Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse



el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3.- Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dado que la concesión y justificación son anteriores a dicha fecha, se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que las cuentas justificativas correspondientes a subvenciones concedidas desde el 13 de abril de 2020 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente con salvedades** la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva año 2019 de la Línea 3 n.º de expediente 2019/410219000009 concedida a **ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER "NTRA. SRA. DEL CONSUELO"** con CIF: G91349555 por importe de 1.039,70 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 8.920,62 €. - Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo**".

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- o Número de expediente: 410219000009/2019
- o Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER "NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO"
- o C.I.F.: G91349555
- o Denominación proyecto: "Informar, orientar y acompañar con y desde una visión compleja e integral a las personas cuidadoras/familiares principales de enfermos de Alzheimer (EA) y otras demencias para Utrera y sus pedanías"
- o Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de julio de 2020
- o Importe concedido: 1.039,70 €
- o Importe aceptado: 8.915,47 €
- o Importe justificado: 8.920,62

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.



CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA."**

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. "RODRIGO CARO" CON CIF:G-418330039". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se



formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 12 de noviembre de 2021, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019**.- Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, aprobada Resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2019, punto 16º (Expte. 604/2019).- Se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación clasificada de gastos, en total una factura, cuyo importe asciende a una cantidad igual o superior al importe concedido como subvención.- La factura contiene todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto para los que se concede la subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2019.- Se aporta una factura pagada mediante transferencia bancaria, con justificante bancario de transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con su logotipo y datos completos de la operación.- Considerando los datos obrantes en el expediente 410219000010/2019, a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se entiende debidamente justificada la siguiente Cuenta Justificativa: **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. "RODRIGO CARO"**.- Número de expediente: 410219000010/2019.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. "RODRIGO CARO".- C.I.F.: G-41833039.- Denominación proyecto: "Aprendamos Salud desde la práctica".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de julio de 2020.- Importe concedido: 1.135,24 €.- Importe aceptado: 1.135,24 €.- Importe justificado: 1.135,24 €.- Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado**".

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 18 de noviembre de 2021, que literalmente dice: **"..RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE Con salvedades**.- Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020147F00J5M1O4I7O5D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2021 11:03:28

DOCUMENTO: 20212102399
 Fecha: 26/11/2021
 Hora: 11:03



adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3.- Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dado que la concesión y justificación son anteriores a dicha fecha, se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que las cuentas justificativas correspondientes a subvenciones concedidas desde el 13 de abril de 2020 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente con salvedades** la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva año 2019 de la Línea 3 número de expediente 2019/410219000010 concedida a **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. "RODRIGO CARO"** con CIF: **G41833039** por importe de **1.135,24 euros**, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de **1.135,24 €**. - Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo**".

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- o Número de expediente: 410219000010/2019
- o Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. "RODRIGO CARO"
- o C.I.F.: G-41833039
- o Denominación proyecto: "Aprendamos Salud desde la práctica"
- o Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de julio de 2020
- o Importe concedido: 1.135,24 €
- o Importe aceptado: 1.135,24 €
- o Importe justificado: 1.135,24 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020147F00J5M1O41705D0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2021 11:03:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20212102399 Fecha: 26/11/2021 Hora: 11:03</p>
---	--	---



TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA."**

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN" CON C.I.F. G-91442277". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se



formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 12 de noviembre de 2021, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019.-** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, aprobada Resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2019, punto 16º (Expte. 604/2019).- Se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación clasificada de gastos, en total treinta y cinco facturas, además se presenta un reintegro parcial con acreditación de la transferencia bancaria y número de operación 2020/11007691, cuyos importes ascienden a una cantidad igual o superior al importe concedido como subvención.- Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relaciones con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2019.- Se aportan treinta y tres facturas correspondientes a Mercadona, S.A., con recibo de pago en efectivo, generado automáticamente con código de barras de autenticación.- Se aportan el justificante de pago bancario por transferencia de dos facturas, en modelo oficial de la entidad bancaria con su logotipo y datos completos de la operación.- Considerando los datos obrantes en el expediente 410219000012/2019, a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se entiende debidamente justificada la siguiente Cuenta Justificativa: - **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"**.- Número de expediente: 41021000012/2019.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN".- C.I.F.: G91442277.- Denominación proyecto: "Salud y Discapacidad: Vida Independiente".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de octubre de 2020.- Importe concedido: 1.096,00 €.- Importe aceptado: 1.376,00 €.- Importe justificado: 757,15 €.- Reintegro parcial: 492,92 €.- Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado".*



FIRMANTE - FECHA



Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 18 de noviembre de 2021, que literalmente dice: "...**RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE Con salvedades**:- Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3.- Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dado que la concesión y justificación son anteriores a dicha fecha, se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que las cuentas justificativas correspondientes a subvenciones concedidas desde el 13 de abril de 2020 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente con salvedades** la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva año 2019 de la Línea 3, n.º de expediente 2019/410219000012 concedida a **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN" (APDIS)** con CIF: **G91442277** por importe de **1.096,00 euros**, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de **757,15 euros**, procediendo el reintegro de la cantidad de **492,92 euros**. - Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo**".

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- o Número de expediente: 41021000012/2019
- o Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"
- o C.I.F.: G91442277
- o Denominación proyecto: "Salud y Discapacidad: Vida Independiente"
- o Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de octubre de 2020
- o Importe concedido: 1.096,00 €
- o Importe aceptado: 1.376,00 €
- o Importe justificado: 757,15 €



o Reintegro parcial: 492,92 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA."**

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN "DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL"DDEVIDA" CON CIF:G-91427732". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Página 22 de 45



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020147F00J5M1O4I7O5D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2021 11:03:28

DOCUMENTO: 20212102399
Fecha: 26/11/2021
Hora: 11:03



Página 22 de 45

CSV: 07E50020147F00J5M1O4I7O5D0

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 12 de noviembre de 2021, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019.-** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, aprobada Resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2019, punto 16º (Expte. 604/2019).- Se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación clasificada de gastos, en total tres facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad igual o superior al importe concedido como subvención.- Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2019.- Se aportan tres facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado.- Considerando los datos obrantes en el expediente 410219000013/2019, a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se entiende debidamente justificada las siguiente Cuenta Justificativa:.- **ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA".**- Número de expediente: 41021000013/2019.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA".-C.I.F.: G-91427732.- Denominación proyecto: "Especies Animales en el Ámbito Urbano".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de junio de 2020.- Importe concedido: 1.022,84 €.- Importe aceptado: 1.228,00 €.- Importe justificado: 1.236,80 €.- Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado**".*

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 18 de noviembre de 2021, que literalmente dice: **"..RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE Con salvedades:.- Aunque la normativa reguladora**



de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3.- Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dado que la concesión y justificación son anteriores a dicha fecha, se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que las cuentas justificativas correspondientes a subvenciones concedidas desde el 13 de abril de 2020 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente con salvedades** la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva año 2019 con número de expediente 2019/410219000013 concedida a **ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA"** con CIF: G91427732 por importe de 1.022,84 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 1.236,80 €. - Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo**".

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- o Número de expediente: 41021000013/2019
- o Beneficiario: ASOCIACIÓN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL "DDEVIDA"
- o C.I.F.: G-91427732
- o Denominación proyecto: "Especies Animales en el Ámbito Urbano"
- o Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de junio de 2020
- o Importe concedido: 1.022,84 €
- o Importe aceptado: 1.228,00 €
- o Importe justificado: 1.236,80 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020147F00J5M1O417O5D0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2021 11:03:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20212102399 Fecha: 26/11/2021 Hora: 11:03</p>
---	--	---



CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA."**

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS" CON C.I.F. G-41778069". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Página 25 de 45

CSV: 07E50020147F00J5M1O4I7O5D0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020147F00J5M1O4I7O5D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2021 11:03:28

DOCUMENTO: 20212102399
Fecha: 26/11/2021
Hora: 11:03



Página 25 de 45

Visto informe del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 12 de noviembre de 2021, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019.-** Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, aprobada Resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2019, punto 16º (Expte. 604/2019).- Se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación clasificada de gastos, en total dos facturas y las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, ejercicio 2019, período 1T, cuyos importes ascienden a una cantidad igual o superior al importe concedido como subvención.- Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2019.- Se aportan dos facturas y las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, pagadas mediante transferencia bancaria, con justificante bancario de transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con su logotipo y datos completos de las operaciones.- Considerando los datos obrantes en el expediente 410219000011/2019, a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se entiende debidamente justificada la siguiente Cuenta Justificativa: **ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS".**- Número de expediente: 410219000011/2019.-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS".- C.I.F.: G41778069.- Denominación proyecto: "Atención Fisioterápica en Deficiencias Físicas y/o Psíquicas".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de junio de 2020.- Importe concedido: 1.017,22 €.- Importe aceptado: 1.499,68 €.-Importe justificado: 1.499,68 €.- Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado**".

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 18 de noviembre de 2021, que literalmente dice: **"..RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE Con salvedades.-** Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de



difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3.- Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dado que la concesión y justificación son anteriores a dicha fecha, se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que las cuentas justificativas correspondientes a subvenciones concedidas desde el 13 de abril de 2020 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente con salvedades** la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva año 2019 de la Línea 3 n.º de expediente 2019/410219000011 concedida a **ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS"** con CIF: **G41778069** por importe de **1.017,22 euros**, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de **1.499,68 €**. - Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo**".

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 410219000011/2019
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS"
- C.I.F.: G41778069
- Denominación proyecto: "Atención Fisioterápica en Deficiencias Físicas y/o Psíquicas"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de junio de 2020
- Importe concedido: 1.017,22 €
- Importe aceptado: 1.499,68 €
- Importe justificado: 1.499,68 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.



CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA."**

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ" CON C.I.F. G-91314633. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ, con C.I.F. G91314633, presentó en fecha 5 de marzo de 2020 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva



FIRMANTE - FECHA



subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 18 de noviembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, correspondiente a la Linea 7 de la convocatoria, de fecha 13 de noviembre de 2021 por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: **2020/041520000015**
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ
- C.I.F. G91314633
- Denominación proyecto: CONVIVENCIAS VECINALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de marzo de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.215,34 €

OBSERVACIONES:

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.215,34 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.200,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Servicios Generales de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL ALCALDE-PRESIDENTE (D.A. Núm. 2021/05720, de fecha 25 de octubre de 2021).- Fdo.: José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 214, POR IMPORTE TOTAL DE 76.713,26€.". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios o suministros realizados en el ejercicio 2021 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976 de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n° 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2021.

Visto el Informe de Intervención de fecha 23/11/2021, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976 de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 214 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente de 2021 y por los importes que se indican:

N.º Registro	N.º Factura	Proveedor	Concepto	Partida	Importe
21/66006818	5600303932	A80241789 Ferrovia Servicios S.A.U.	Horas totales	11-9200-22721	39.662,35 €



FIRMANTE - FECHA



			facturadas por servicios a la delegación de Deportes. SV82/2017 correspondiente al mes de enero 2021	AD-2021-22000063	
21/66006865	5600303669	A80241789 Ferrovial Servicios S.A.U.	Horas totales facturadas por servicios a la delegación de Deportes. SV82/2017 correspondiente al mes de febrero 2021	11-9200-22721 AD-2021-22000063	37.050,91 €
TOTAL					76.713,26 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Punto 12.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA DE UTRERA", CON C.I.F. G-91174755". CUENTA JUSTIFICATIVA. RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN LA PROPUESTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN SU PUNTO 11°." APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020147F00J5M1O4I7O5D0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20212102399 Fecha: 26/11/2021 Hora: 11:03
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2021 11:03:28	



propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Advertido error material en la propuesta del acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2021, en su PUNTO 11.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000010, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA", CON C.I.F. G91174755". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, de fecha 24 de noviembre de 2021, que literalmente dice:

"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

Advertido error material en la propuesta del acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2021, en su PUNTO 11.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000010, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA", CON C.I.F. G91174755". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN, entre otros extremos.

Concretamente, en los datos del proyecto:

DONDE DICE:

"Importe concedido: 1.500,00 €"

DEBE DECIR:

"Importe concedido: 1.100,06 €"

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, posibilita la rectificación de oficio de errores materiales en los actos administrativos.

Considerando que los errores materiales indicados son evidentes y no precisan operación de valoración jurídica alguna.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020147F00J5M1O4I7O5D0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20212102399
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2021 11:03:28	Fecha: 26/11/2021 Hora: 11:03

A la vista de cuanto antecede, y en virtud del citado precepto de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Tercera Tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: RECTIFICAR los errores materiales advertidos en la propuesta del acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2021, en su PUNTO 11.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000010, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA", CON C.I.F. G91174755". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN, en los siguientes términos:

En los datos del proyecto:

DONDE DICE:

"Importe concedido: 1.500,00 €"

DEBE DECIR:

"Importe concedido: 1.100,06 €"

Resultando el texto de la propuesta a Junta de Gobierno referida del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA, con C.I.F. G91174755, presentó en fecha 13 de febrero de 2020 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución



definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 16 de noviembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, correspondiente a la Linea 7 de la convocatoria, de fecha 15 y 23 de noviembre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000010.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 2020/041520000010
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA
- C.I.F. G91174755
- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL Y MANTENIMIENTO
- Periodo ejecución proyecto: 1 enero al 31 diciembre 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.100,06 €
- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €
- Importe justificado: 1.733,48 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.733,48 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.500,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida."

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: RECTIFICAR los errores materiales advertidos en la propuesta inicial del acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2021, en su PUNTO 11.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A



"CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000010, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA", CON C.I.F. G91174755". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN, en los siguientes términos:

En los datos del proyecto:

DONDE DICE:

"Importe concedido: 1.500,00 €"

DEBE DECIR:

"Importe concedido: 1.100,06 €"

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE (D.A. Núm. 2021/05720, de fecha 25 de octubre de 2021).- Fdo.: José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

13.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000017, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA", CON C.I.F. G-91871236". CUENTA JUSTIFICATIVA. RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN LA PROPUESTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN SU PUNTO 9º.- " APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes



tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Advertido error material en la propuesta del acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2021, en su PUNTO 9.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000017, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA", CON C.I.F. G-91871236". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, de fecha 24 de noviembre de 2021, que literalmente dice:

"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

Advertido error material en la propuesta del acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2021, en su PUNTO 9.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000017, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA", CON C.I.F. G-91871236". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN, entre otros extremos.

Concretamente, en los datos del proyecto:

DONDE DICE:

"Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.334,57 €, que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.518,46 €, por lo que la entidad realiza un reintegro parcial voluntario por importe de 1.333,00 €, por lo SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/041420000004."

DEBE DECIR:

"Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.334,57 €, que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.333,00 €, por lo SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/041420000004."

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, posibilita la rectificación de oficio de errores materiales en los actos administrativos.

Considerando que los errores materiales indicados son evidentes y no precisan operación de valoración jurídica alguna.

*A la vista de cuanto antecede, y en virtud del citado precepto de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Tercera Tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:*

PRIMERO: RECTIFICAR los errores materiales advertidos en la propuesta del acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2021, en su PUNTO 9.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000017, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA", CON C.I.F. G-91871236". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN, en los siguientes términos:

En los datos del proyecto:

DONDE DICE:

"Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.334,57 €, que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.518,46 €, por lo que la entidad realiza un reintegro parcial voluntario por importe de 1.333,00 €, por lo SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/041420000004."

DEBE DECIR:

"Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.334,57 €, que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.333,00 €, por lo SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/041420000004."

Resultando el texto de la propuesta a Junta de Gobierno referida del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

*Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.*

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de



subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad, ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA, con C.I.F. G91871236, presentó en fecha 22 de junio de 2021, núm. Registro Electrónico General 18657, la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 16 de noviembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, correspondiente a la Línea 7 de la convocatoria, de fecha 22 de octubre y 23 de noviembre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000017.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 2020/041520000017
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA
- C.I.F. G91871236
- Denominación proyecto: DINAMIZACIÓN DE LA VIDA ASOCIATIVA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.023,31 €
- Presupuesto aceptado: 1.333,00 €
- Importe justificado: 1.334,57 €

OBSERVACIONES:

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.334,57 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.333,00 €, por lo Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/041420000004.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO: RECTIFICAR los errores materiales advertidos en la propuesta del acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2021, en su PUNTO 9.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000017, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA", CON C.I.F. G-91871236". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN, en los siguientes términos:

En los datos del proyecto:

DONDE DICE:

"Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.334,57 €, que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.518,46 €, por lo que la entidad realiza un reintegro parcial voluntario por importe de 1.333,00 €, por lo SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/041420000004."

DEBE DECIR:

"Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.334,57 €, que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.333,00 €, por lo SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/041420000004."

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE (D.A. Núm. 2021/05720, de fecha 25 de octubre de 2021).**- Fdo.: José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14.- ASUNTOS URGENTES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020147F00J5M1O417O5D0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20212102399
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2021 11:03:28	Fecha: 26/11/2021 Hora: 11:03

Por la Alcaldía, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 14.1.-** Propuesta de la Concejalía, Delegada de Reactivación Económica y Empleo, relativa a "Convocatoria Distinción Ciudad de Las Ciencias y la Innovación 2021". Participación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14º-1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVOCATORIA DISTINCIÓN CIUDAD DE LAS CIENCIAS Y LA INNOVACIÓN 2021". PARTICIPACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL DEPARTAMENTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

D^o. Rocío Ayala Hidalgo, Concejala del Departamento de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la participación en la convocatoria para la concesión al municipio de Utrera de la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación 2021 dispone:

VISTO informe de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por la Técnico Medio de departamento de Reactivación Económica y Empleo. Ayuntamiento de Utrera, que literalmente dice:

"Por Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de Innovación, por la que se convoca la concesión de la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2021, publicado en BOE nº 233 de 29 de septiembre de 2021, estando el Ayuntamiento de Utrera interesado en participar en la citada convocatoria se emite el presente INFORME: -PRIMERO: La convocatoria para la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación, correspondiente al ejercicio 2021, se realiza mediante el régimen de concurrencia competitiva, conforme a los



principios de transparencia igualdad y no discriminación. Concediéndose hasta un máximo de 10 distinciones en cada una de las tres categorías previstas, atendiendo a la población del municipio, encontrándose el municipio de Utrera en la categoría "b) De 20.001 a 100.000 habitantes", según consta en el artículo segundo de la convocatoria.

La distinción de "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" tendrá una validez de tres años, pasados los cuales deberá procederse a su renovación.

-SEGUNDO: Normativa de aplicación:

La concesión de esta distinción se rige por lo dispuesto en:

- el título I de la Orden CIN/2502/2010, de 17 septiembre, por la que se crea la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» y se establecen sus bases, modificada por la Orden CIN/2785/2010, de 29 de octubre, -y por lo establecido en la convocatoria para el año 2021, publicada en BOE nº 233 de 29 de septiembre de 2021 por Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de Innovación, por la que se convoca la concesión de la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2021.

- **TERCERO:** Plazo de presentación de las solicitudes.- Desde el 2 de noviembre de 2021 al 2 de diciembre de 2021 a las 14:00 horas, a través de cumplimentación de formulario electrónico disponible en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación

<https://ciencia.sede.gob.es/procedimientos/>

[premiosreconocimientos/distincion ciudades de la ciencia y la innovación](https://ciencia.sede.gob.es/procedimientos/premiosreconocimientos/distincion_ciudades_de_la_ciencia_y_la_innovacion)

- **CUARTO:** Presentación de candidaturas.- Al formulario electrónico que deberá presentarse dentro del plazo establecido en el apartado anterior, deberá acompañarse **Memoria descriptiva de la candidatura**, en formato pdf, en la que se deberá incluir una tabla resumen de proyectos. La Memoria deberá incluir un índice ordenado con los siguientes apartados y contenidos, no debiendo superar las 50 páginas, que a continuación se describen:

1.- Introducción

2.- Proyectos de innovación, organizados de acuerdo a su pertenencia a cada uno de los tres grandes bloques considerados necesarios para que una ciudad sea innovadora:

a) Ciudadanía

b) Organización Interna

c) Apoyo Empresarial

3.- Actuaciones de fomento de la Compra Pública de Innovación (CPI) como herramienta tractora del I+D+I

4.- Apoyos institucionales y empresariales recibidos por la candidatura

5.- Esfuerzo realizado en materia de innovación por la candidatura

6.- Tabla resumen de proyectos, organizados por bloques (al igual que el apdo.2), con indicación del título del proyecto, presupuesto previsto y plazos de ejecución.



CONCLUSIÓN

PRIMERO: Proponer a la Junta de Gobierno Local, la participación en la convocatoria para la concesión de la **distinción de Utrera Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2021**, según Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de Innovación, por la que se convoca la concesión de la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2021, en tanto que supone una distinción de gran importancia y relevancia para nuestro municipio.

SEGUNDO: En caso de que Utrera obtenga la distinción de ciudad de la ciencia y la innovación, **SE SOLICITA** la incorporación a la Asociación de la Red INNPULSO (AARINN), cuyos estatutos se encuentran en el expediente como Anexo I. La Técnica de Gestión de Reactivación Económica y Empleo.- Consolación Sánchez Ortiz.-"

Por todo lo expuesto, tengo a bien **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- ACEPTAR la participación en la convocatoria para la concesión de la **distinción de Utrera Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2021**, según Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de Innovación, por la que se convoca la concesión de la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2021, en tanto que supone una distinción de gran importancia y relevancia para nuestro municipio.

SEGUNDO: En caso de que Utrera obtenga la distinción de ciudad de la ciencia y la innovación, **SE SOLICITA** la incorporación a la Asociación de la Red INNPULSO (AARINN), cuyos estatutos se encuentran en el expediente como Anexo I.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Reactivación Económica y Empleo, al objeto de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. **La Concejal de Reactivación Económica y Empleo.- D^a. Rocío Ayala Hidalgo.**"

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía, se propone como asunto urgente el siguiente



FIRMANTE - FECHA



asunto ***Punto 14.2.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad de la contratación de un Peón Cementerio". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN CEMENTERIO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000060 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de un Peón para el Cementerio Municipal.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 23 de noviembre de 2021, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2021, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 24 de Agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 1 de Septiembre de 2021 regula bases de ejecución 16º, 5 la forma de contratación de personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.



PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por encontrarse el operario adscrito a la Oficina de Cementerio, D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, disfrutando de vacaciones reglamentarias hasta el día 15 de diciembre de 2021. Por otro lado, el operario también adscrito a dicha Oficina, D. Francisco Mena Garrido, se encuentra actualmente en situación de baja por incapacidad temporal desde el día 17 de octubre de 2021, sin que se prevea su incorporación efectiva a su puesto de trabajo antes del día 17 de enero de 2022, al tener asignada en dicha fecha cita médica para revisión de su proceso de IT. Se incorpora al presente expediente, Informe emitido por el Administrador del Cementerio Municipal en tal sentido.

SEGUNDA. La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021, que establece entre las excepciones la contratación del personal de cementerio.

TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:

Salario total: 1.817,32 €

Coste Seguridad Social empresa: 573,37 €

Estos costes vienen determinados por las retribuciones ajustadas al Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento.

Respecto a la financiación de los costes salariales y de seguridad social se propone que se realice con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 11.1640.13100 (salario) y 34.9200.16000 (Seguridad Social).

CUARTO. SELECCIÓN.

Por Decreto número 2021/03316 se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio. Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal de un PEÓN por un período de UN MES, con destino a la Oficina de Cementerio, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020147F00J5M1O4I7O5D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2021 11:03:28

DOCUMENTO: 20212102399
 Fecha: 26/11/2021
 Hora: 11:03



Con fecha 25 de noviembre de 2021 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 11.1640.13100 Remuneraciones Cementerio, y 34.9200.16000 Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de un PEÓN por un período de UN MES, con destino a la Oficina de Cementerio, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 11.1640.13100 Remuneraciones Cementerio, y 34.9200.16000 Seguridad Social.

SEGUNDO.- La persona a contratar ha sido seleccionada, según la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio, constituida por Decreto número 2021/03316.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Cementerio, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020147F00J5M1O4I7O5D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/11/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/11/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2021 11:03:28

DOCUMENTO: 20212102399
Fecha: 26/11/2021
Hora: 11:03

